

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
OFICINA TÉCNICA DE TRANSPORTES
TERRESTRES

1456.- No habiéndose podido notificar al interesado, el inicio del expediente sancionador en materia de Transportes Terrestres ML-009-14, por encontrarse ausente del domicilio y posteriormente caducar en lista la notificación, esta se realiza mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en los artículos 58 y 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Apellidos y nombre MARZOK BELGHAZI SATOURI NIF 45355373V con vehículo matrícula CO-4686-AF Acuerdo de iniciación de fecha 06/02/2014 Infracción al artículo 42 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la Notificación, en la Oficina Técnica de Transportes Terrestres, sita en el local nº 10 del Cargadero de Mineral, por un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, a 18 de junio de 2014

El Instructor. Ricardo Tostón Pardo.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

1457.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Conciliación Expte. 111/14, de la Junta Arbitral de Consumo, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D/Da. PEDRO DAMIAN PEÑARROYA SANCHEZ, con D.N.I. núm. 45.259.857-C, CONCILIACION, Expte.: 111/14 de fecha 29 de abril del año 2.014.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado expte. en la Junta

Arbitral de Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, S/ N, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 19 de junio de 2014.

La Secretaria de la Junta Arbitral.

M.^a Dolores Guerrero Salas.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

1458.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 4542 de 19 de junio de 2014, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

I.- El Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 8 de abril de 2013, estableció las bases reguladoras de las subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva para entidades sin ánimo de lucro con ámbito de actuación en Melilla en las áreas de personas mayores, personas con discapacidad, primera infancia y otros colectivos en riesgo de exclusión social, que promuevan actuaciones de Acción Social, Salud Pública y Voluntariado en Melilla, aprobadas por acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 8 de abril de 2013, y publicadas en el BOME núm. 5016, el día 12 de abril de 2013.

II.- Con fecha 28 de marzo de 2014, por acuerdo de Consejo de Gobierno, se recoge como actividad subvencional en el ámbito de los servicios sociales, la convocatoria por procedimiento de concurrencia competitiva de las subvenciones institucionales para entidades sin ánimo de lucro con ámbito de actuación en Melilla en las áreas de personas mayores, personas con discapacidad, primera infancia y otros colectivos en riesgo de exclusión social, que promuevan actuaciones de Acción Social, Salud Pública y Voluntariado en Melilla, para el ejercicio 2014, publicadas en el BOME núm. 5129, el día 13 de mayo de 2014.

III.- En las bases reguladoras de la presente convocatoria, se designa como Órgano instructor al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Asuntos Sociales, quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

IV.- Razones de índole técnica hacen conveniente la delegación del ejercicio de competencias en aras del interés público y de la agilidad de los